



I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDIA

**ACOGE PARCIALMENTE LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN FOLIO MU303T0000859
PRESENTADA POR DOÑ RICARDO
MARDONES ROJAS**

SAN VICENTE T.T., 27 de julio de 2021.
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública.
- Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida privada

CONSIDERANDO:

1. Que, el 29 de junio de 2021, don **Ricardo Mardones Rojas** presentó ante este Organismo una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio **MU303T0000859** mediante el cual requirió lo siguiente:

“Se solicitan antecedentes de todas las directivas de Juntas de Vecinos de la comuna de San Vicente de T.T., donde indique el Nombre de la Junta De Vecinos completo, los sectores que la componen , los nombres completos de su Directiva, el cargo que desempeña cada uno, dirección y número telefónico de contacto”.
2. Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
3. Que, por su parte, el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia expresa que unas de las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es la siguiente: *“2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.*
4. Que, el artículo 9 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la vida privada, señala: *“Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público”.*
5. Se advirtió que una parte de la información solicitada, significaría la entrega de datos de carácter personal de quienes actúan en representación de las Juntas de Vecinos, como lo es el número de teléfono. Por lo anterior, se aplica la causal de reserva del artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 9 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada

6. Que, en consecuencia, este organismo, accederá parcialmente a la entrega de los datos requeridos, entregando un archivo Excel con el listado de las Juntas de Vecinos, desagregado por organización, nombre, sede o lugar de funcionamiento y directiva completa. Debo indicar que los cargos que ocupa la directiva, están ordenados de izquierda a derecha empezando por el presidente, posteriormente secretario, tesorero, vicepresidente, prosecretario y protesorero respectivamente. También, debo mencionar, que las Juntas de Vecinos llevan por nombre los sectores que la componen.

Cabe señalar que, la información de las Juntas de Vecinos y de las Organizaciones Comunitarias, se encuentran permanentemente publicadas en el portal de Transparencia Activa, en el sub ítem “Registros públicos de organizaciones vigentes”.

DECRETO EXENTO N°: 5189 -/

- I.** Acoge parcialmente a la entrega de la información solicitada a este Municipio por don Ricardo Mardones Rojas, referida al antecedentes de todas las directivas de Juntas de Vecinos de la comuna de San Vicente de T.T., indicando el nombre de la Junta de Vecinos, los nombres de su directiva, el cargo que desempeña cada uno y dirección.
- II.** Deniega aquella parte de la solicitud de información, referida al número telefónico de contacto.
- III.** Incorpore el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, Y ARCHIVESE



CARMEN MEZA TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE



DIRECTOR DE CONTROL

JGR/CMT/FRP/LHBC/npa

DISTRIBUCIÓN:

- Citado
- Of. de partes
- Of. de Transparencia